

AVISO RECTIFICATORIO



CENTRAL TÉRMICA
ROCA S.A.

Generación Mediterránea S.A. y Central Térmica Roca S.A. Co-Emisoras

NUEVAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES HD CLASE XXXV DENOMINADAS, Y PAGADERAS EN DÓLARES EN EL PAÍS, A UNA TASA DE INTERÉS FIJA DEL 9,75%, CON VENCIMIENTO A LOS 36 MESES, A SER OFRECIDAS EN DOS SERIES TOTALMENTE FUNGIBLES ENTRE SÍ: (I) SERIE “A” A SER INTEGRADA EXCLUSIVAMENTE EN ESPECIE; Y (II) SERIE “B” A SER INTEGRADA EXCLUSIVAMENTE EN DÓLARES EN EL PAÍS

NUEVAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES DL BULLET CLASE XXXVI DENOMINADAS EN DÓLARES Y PAGADERAS EN PESOS, A UNA TASA DE INTERÉS FIJA STEP-UP DEL 6,75%, CON VENCIMIENTO A LOS 36 MESES, A SER OFRECIDAS EN DOS SERIES TOTALMENTE FUNGIBLES ENTRE SÍ: (I) SERIE “A” A SER INTEGRADA EXCLUSIVAMENTE EN ESPECIE; Y (II) SERIE “B” A SER INTEGRADA EXCLUSIVAMENTE EN PESOS

NUEVAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES DL AMORTIZABLE CLASE XXXVII DENOMINADAS EN DÓLARES Y PAGADERAS EN PESOS, A UNA TASA DE INTERÉS FIJA STEP-UP DEL 6,75%, CON VENCIMIENTO A LOS 48 MESES, A SER OFRECIDAS EN DOS SERIES TOTALMENTE FUNGIBLES ENTRE SÍ: (I) SERIE “A” A SER INTEGRADA EXCLUSIVAMENTE EN ESPECIE; Y (II) SERIE “B” A SER INTEGRADA EXCLUSIVAMENTE EN PESOS

NUEVAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES UVA CLASE XXXVIII DENOMINADAS EN UNIDADES DE VALOR ADQUISITIVO (“UVA”) Y PAGADERAS EN PESOS, A UNA TASA DE INTERÉS FIJA DEL 4%, CON VENCIMIENTO A LOS 36 MESES, A SER OFRECIDAS EN DOS SERIES TOTALMENTE FUNGIBLES ENTRE SÍ: (I) SERIE “A” A SER INTEGRADA EXCLUSIVAMENTE EN ESPECIE; Y (II) SERIE “B” A SER INTEGRADA EXCLUSIVAMENTE EN EFECTIVO EN PESOS

A SER CO-EMITIDAS POR UN VALOR NOMINAL EN CONJUNTO DE HASTA EL EQUIVALENTE AL MONTO NOMINAL REMANENTE BAJO EL PROGRAMA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$1.000.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES MIL MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O UNIDADES DE MEDIDA O VALOR) A LAS CORRESPONDIENTES FECHAS DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN

Y SOLICITUD DE CONSENTIMIENTO A LOS TENEDORES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES ELEGIBLES

El presente es un aviso rectificatorio (el “Aviso Rectificadorio”) al suplemento de prospecto de fecha 9 de agosto de 2024 (el “Suplemento”) y al aviso de suscripción de fecha 9 de agosto de 2024 (el “Aviso de Suscripción”) de Generación Mediterránea S.A. (“GEMSA”) y Central Térmica Roca S.A. (“CTR”) y, junto con GEMSA, las “Sociedades”, las “Compañías” o las “Co-Emisoras”), publicados en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”) en virtud del ejercicio de la facultad delegada por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”) a la BCBA, conforme lo dispuesto en la Resolución N°18.629 de la CNV (el “Boletín Diario de BCBA”), en la Autopista de la Información Financiera de la CNV (www.argentina.gob.ar/cnv) (la “AIF”) en la sección “Empresas”, en el boletín electrónico del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “MAE”) (www.mae.com.ar) (el “Boletín Electrónico del MAE”) y en el sitio web institucional de las Co-Emisoras (www.albanesi.com.ar) (la “Página Web de las Co-Emisoras”), en relación con (i) las obligaciones negociables clase XXXV denominadas y pagaderas en el país en Dólares Estadounidenses, ofrecidas al público inversor en dos series totalmente fungibles entre sí, la Serie A de la Clase XXXV y la Serie B de la Clase XXXV, a una tasa de interés fija del 9,75% nominal anual, con vencimiento a los 36 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las “Obligaciones Negociables Clase XXXV”); (ii) las obligaciones negociables clase XXXVI denominadas en Dólares Estadounidenses, y pagaderas en pesos al Tipo de Cambio Aplicable, ofrecidas al público inversor en dos series totalmente fungibles entre sí, la Serie A de la Clase XXXVI y la Serie B de la Clase XXXVI, a una tasa de interés fija incremental – step up – del 6,75% nominal anual para los primeros doce (12) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, inclusive, y del 8,75% nominal anual hasta la Fecha de Vencimiento de la Clase XXXVI, con vencimiento a los 36 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las “Obligaciones Negociables Clase XXXVI”); (iii) las obligaciones negociables clase XXXVII denominadas en Dólares Estadounidenses, y pagaderas en pesos al Tipo de Cambio Aplicable, ofrecidas al público inversor en dos series totalmente fungibles entre sí, la Serie A de la Clase XXXVII y la Serie B de la Clase XXXVII, a una tasa de interés fija incremental – step up – del 6,75% nominal anual para los primeros doce (12) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, inclusive, y del 8,75% nominal anual hasta la Fecha de Vencimiento de la Clase XXXVII, con vencimiento a los 48 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las “Obligaciones Negociables Clase XXXVII”); y (iv) las obligaciones negociables clase XXXVIII denominadas en UVA y pagaderas en Pesos al Valor UVA Aplicable, ofrecidas al público inversor en dos series totalmente fungibles entre sí, la Serie A de la Clase XXXVIII y la Serie B de la Clase XXXVIII, a una tasa de interés fija del 4% nominal anual, con vencimiento a los 36 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las “Obligaciones Negociables Clase XXXVIII”), y en conjunto con las Obligaciones Negociables Clase XXXV, las Obligaciones Negociables Clase XXXVI y las Obligaciones Negociables Clase XXXVII, las “Nuevas Obligaciones Negociables”), a ser co-emitidas por las Co-Emisoras por un valor nominal en conjunto de hasta el equivalente al monto nominal remanente bajo el programa global de emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) por un valor nominal de hasta US\$1.000.000.000 (Dólares Estadounidenses mil millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor) (el “Programa”) a las correspondientes Fechas de Emisión y Liquidación (el “Monto Máximo de Emisión”). Las Co-Emisoras serán solidariamente responsables por todas las obligaciones que surjan de las Nuevas Obligaciones Negociables. El monto a ser co-emitido bajo las Nuevas Obligaciones Negociables no podrá superar en forma conjunta el Monto Máximo de Emisión. Dado que las Obligaciones Negociables Clase XXXVIII serán denominadas en UVA, el cálculo para determinar que el monto a ser co-emitido no supera el Monto Máximo de Emisión se realizará de conformidad con el Valor de Cálculo.

La emisión de las Series A de las Nuevas Obligaciones Negociables está sujeta, entre otras, al cumplimiento de la Condición de Canje (conforme se define en el Suplemento). Las Co-Emisoras podrán dispensar la Condición de Canje, de conformidad con lo dispuesto en el Suplemento. Para mayor información sobre las condiciones véase “Oferta de Canje y Solicitud de Consentimiento” del Suplemento.

La suscripción por parte de un Tenedor Elegible de las Serie A de las Nuevas Obligaciones Negociables implicará el Consentimiento en forma simultánea y expresa de dicho Tenedor Elegible para realizar las respectivas Modificaciones Propuestas. El otorgamiento del Consentimiento implica consentir la totalidad de las respectivas Modificaciones Propuestas e implica aprobar cada una de ellas. El Consentimiento no podrá otorgarse en forma limitada, individual o parcial.

En simultáneo con la emisión de las Nuevas Obligaciones Negociables, Albanesi Energía S.A. (una afiliada a las Co-Emisoras), ofrecerá a los Tenedores Elegibles AESA y al público inversor en general, la emisión de Nuevas Obligaciones Negociables AESA que podrán ser integradas en especie con las Obligaciones Negociables Elegibles AESA y en efectivo, con sustancialmente los mismos términos y condiciones a los de las Nuevas Obligaciones Negociables. El 24 de julio de 2024, el Directorio de GEMSA aprobó la fusión de AESA con GEMSA (esta última como entidad sobreviviente). Véase “Información Financiera - Hechos Posteriores - Fusión de Generación Mediterránea S.A. y Albanesi Energía S.A.” del Suplemento.

Los principales términos y condiciones de las Nuevas Obligaciones Negociables forman parte del prospecto del Programa de fecha 8 de abril de 2024 (el “Prospecto”), del Suplemento y del Aviso de Suscripción, publicados en la AIF, en el Boletín Diario de BCBA, en el Boletín Electrónico del MAE y en la Página Web de las Co-Emisoras. Los términos en mayúsculas utilizados que no estén definidos en el presente Aviso Rectificadorio tienen el significado que se les asigna en el Prospecto, en el Suplemento y/o en el Aviso de Suscripción, según corresponda.

El presente Aviso Rectificadorio tiene por finalidad:

- 1) Reemplazar en la portada del Suplemento y en el Aviso de Suscripción la tabla que sintetiza la estructura de integración de cada Serie de cada Clase de las Nuevas Obligaciones Negociables, detalla las Obligaciones Negociables Elegibles con las que los Tenedores Elegibles podrán participar de la Oferta de Canje a través de la Serie A de las Nuevas Obligaciones Negociables y de la Serie B de las Nuevas Obligaciones Negociables y detalla las correspondientes contraprestaciones que serán pagadas (en caso de que sea aplicable), de conformidad con lo descripto a continuación:

Nuevas Obligaciones Negociables que se ofrecen en la presente oferta	Serie A de cada Clase de Nuevas Obligaciones Negociables				Serie B de cada Clase de Nuevas Obligaciones Negociables	Contraprestaciones en Efectivo		Contraprestaciones en Especie	
	en especie mediante Obligaciones Negociables Elegibles				En Efectivo (Serie B de cada Clase de Nuevas Obligaciones Negociables)	Contraprestaciones Anticipadas en Efectivo (EN el Período de Participación Anticipada)	Contraprestaciones Tardías en Efectivo (DESPUÉS del Período de Participación Anticipada y EN O ANTES de la Fecha de Expiración)	Contraprestaciones de Canje Anticipado (EN el Período de Participación Anticipada)	Contraprestaciones de Canje Tardío (DESPUÉS del Período de Participación Anticipada y EN O ANTES de la Fecha de Expiración)
	Clase de Obligaciones Negociables Elegibles	Fecha de emisión de las Obligaciones Negociables Elegibles	Monto emitido bajo las Obligaciones Negociables Elegibles	Monto en circulación bajo las Obligaciones Negociables Elegibles					
Nuevas Obligaciones Negociables HD Clase XXXV	Obligaciones Negociables Clase XVII MAE/BYMA : MRCIO; CVSA: 56558	7/11/2022	USD 11.485.823	USD 11.485.823	En US\$ en el País (Dólares Estadounidenses)	AR\$32,50 por cada V/N US\$1 ⁽³⁾	AR\$6,5 por cada V/N US\$1 ⁽³⁾	V/N US\$1 por cada V/N US\$1 ⁽¹⁾	
	Obligaciones Negociables Clase XX MAE/BYMA : MRCL0; CVSA: 56980	17/4/2023	USD 19.361.471	USD 19.361.471		AR\$26,00 por cada V/N US\$1 ⁽³⁾	AR\$6,5 por cada V/N US\$1 ⁽³⁾	V/N US\$1 por cada V/N US\$1 ⁽¹⁾	
	Obligaciones Negociables Clase XXIII MAE/BYMA : MRCOO; CVSA: 57228	20/7/2023	USD 9.164.613	USD 9.164.613		AR\$19,50 por cada V/N US\$1 ⁽³⁾	AR\$6,5 por cada V/N US\$1 ⁽³⁾	V/N US\$1 por cada V/N US\$1 ⁽¹⁾	
	Obligaciones Negociables Clase XXV MAE/BYMA : MRCQO; CVSA: 57439	18/10/2023	USD 8.173.752	USD 8.173.752		AR\$19,50 por cada V/N US\$1 ⁽³⁾	AR\$6,5 por cada V/N US\$1 ⁽³⁾	V/N US\$1 por cada V/N US\$1 ⁽¹⁾	
	Obligaciones Negociables Clase XXVIII MAE/BYMA : MRCUO; CVSA: 57649	8/3/2024	USD 5.547.802	USD 5.547.802		AR\$19,50 por cada V/N US\$1 ⁽³⁾	AR\$6,5 por cada V/N US\$1 ⁽³⁾	V/N US\$1 por cada V/N US\$1 ⁽¹⁾	
Obligaciones Negociables Clase XXXV	30/5/2024	USD	USD		AR\$19,50 por	AR\$6,5 por cada	V/N US\$1 por cada V/N US\$1 ⁽¹⁾		

Nuevas Obligaciones que se ofrecen en la presente oferta	Serie A de cada Clase de Nuevas Obligaciones Negociables				Serie B de cada Clase de Nuevas Obligaciones Negociables	Contraprestaciones en Efectivo		Contraprestaciones en Especie	
	en especie mediante Obligaciones Negociables Elegibles				En Efectivo (Serie B de cada Clase de Nuevas Obligaciones Negociables)	Contraprestaciones Anticipadas en Efectivo (EN el Período de Participación Anticipada)	Contraprestaciones Tardías en Efectivo (DESPUÉS del Período de Participación Anticipada y EN O ANTES de la Fecha de Expiración)	Contraprestaciones de Canje Anticipado (EN el Período de Participación Anticipada)	Contraprestaciones de Canje Tardío (DESPUÉS del Período de Participación Anticipada y EN O ANTES de la Fecha de Expiración)
	Clase de Obligaciones Negociables Elegibles	Fecha de emisión de las Obligaciones Negociables Elegibles	Monto emitido bajo las Obligaciones Negociables Elegibles	Monto en circulación bajo las Obligaciones Negociables Elegibles					
	s Negociables Clase XXXII MAE/BYMA : MRCYO; CVSA: 57785		11.075.280	11.075.280		cada V/N US\$ ¹⁽³⁾	V/N US\$ ¹⁽³⁾		
Nuevas Obligaciones Negociables DL Bullet Clase XXXVI Nuevas Obligaciones DL Amortizable Clase XXXVII	Obligaciones Negociables Clase XI MAE/BYMA : MRCBO; CVSA: 55761	12/11/2021	USD 38.654.809	USD 9.663.702	En AR\$ al Tipo de Cambio de Integración (Pesos)	No Aplica.	No Aplica.	V/N US\$ 0,2631 por cada V/N US\$ ¹⁽²⁾	V/N US\$ 0,2531 por cada V/N US\$ ¹⁽²⁾
	Obligaciones Negociables Clase XII MAE/BYMA : MRCDO; CVSA: 55762	12/11/2021	48.161.545 UVA _s	12.040.386 UVA _s		No Aplica.	No Aplica.	V/N US\$ 0,3067 por cada V/N 1 UVA ⁽²⁾	V/N US\$ 0,2950 por cada V/N 1 UVA ⁽²⁾
	Obligaciones Negociables Clase XV MAE/BYMA : MRCGO; CVSA: 56294	18/7/2022	USD 27.659.195	USD 22.127.356		No Aplica.	No Aplica.	V/N US\$ 0,8352 por cada V/N US\$ ¹⁽²⁾	V/N US\$ 0,8111 por cada V/N US\$ ¹⁽²⁾
	Obligaciones Negociables Clase XVI MAE/BYMA : MRCHO; CVSA: 56295	18/7/2022	15.889.019 UVA _s	15.889.019 UVA _s		No Aplica.	No Aplica.	V/N US\$ 1,2126 por cada V/N 1 UVA ⁽²⁾	V/N US\$ 1,1776 por cada V/N 1 UVA ⁽²⁾
	Obligaciones Negociables Clase XVIII MAE/BYMA : MRCJO; CVSA: 56559	7/11/2022	USD 21.107.536	USD 21.107.536		No Aplica.	No Aplica.	V/N US\$ 1,0522 por cada V/N US\$ ¹⁽²⁾	V/N US\$ 1,0121 por cada V/N US\$ ¹⁽²⁾
	Obligaciones Negociables Clase XIX MAE/BYMA : MRCKO; CVSA: 56560	7/11/2022	11.555.422 UVA _s	11.555.422 UVA _s		No Aplica.	No Aplica.	V/N US\$ 1,2035 por cada V/N 1 UVA ⁽²⁾	V/N US\$ 1,1801 por cada V/N 1 UVA ⁽²⁾
	Obligaciones Negociables Clase XXI MAE/BYMA : MRCMO; CVSA: 56981	17/4/2023	USD 25.938.005	USD 25.938.005		No Aplica.	No Aplica.	V/N US\$ 1,0464 por cada V/N US\$ ¹⁽²⁾	V/N US\$ 1,0163 por cada V/N US\$ ¹⁽²⁾
	Obligaciones Negociables Clase XXIV MAE/BYMA : MRCPO; CVSA: 57229	20/7/2023	USD 17.243.382	USD 17.243.382		No Aplica.	No Aplica.	V/N US\$ 1,0454 por cada V/N US\$ ¹⁽²⁾	V/N US\$ 1,0153 por cada V/N US\$ ¹⁽²⁾
Obligaciones Negociables Clase XXVI MAE/BYMA : MRCRO; CVSA: 57440	12/10/2023	USD 63.598.242	USD 63.598.242	No Aplica.	No Aplica.	V/N US\$ 1,0384 por cada V/N US\$ ¹⁽²⁾	V/N US\$ 1,0183 por cada V/N US\$ ¹⁽²⁾		
Nuevas Obligaciones Negociables Clase XII	Obligaciones Negociables Clase XII	12/11/2021	48.161.545 UVA _s	12.040.386 UVA _s	En AR\$ al Valor UVA Inicial (Pesos)	No Aplica.	No Aplica.	V/N UVA 0,2630 por cada V/N 1 UVA ⁽²⁾	V/N UVA 0,2530 por cada V/N 1 UVA ⁽²⁾

Nuevas Obligaciones Negociables que se ofrecen en la presente oferta	Serie A de cada Clase de Nuevas Obligaciones Negociables				Serie B de cada Clase de Nuevas Obligaciones Negociables	Contraprestaciones en Efectivo		Contraprestaciones en Especie	
	en especie mediante Obligaciones Negociables Elegibles				En Efectivo (Serie B de cada Clase de Nuevas Obligaciones Negociables)	Contraprestaciones Anticipadas en Efectivo (EN el Período de Participación Anticipada)	Contraprestaciones Tardías en Efectivo (DESPUÉS del Período de Participación Anticipada y EN O ANTES de la Fecha de Expiración)	Contraprestaciones de Canje Anticipado (EN el Período de Participación Anticipada)	Contraprestaciones de Canje Tardío (DESPUÉS del Período de Participación Anticipada y EN O ANTES de la Fecha de Expiración)
	Clase de Obligaciones Negociables Elegibles	Fecha de emisión de las Obligaciones Negociables Elegibles	Monto emitido bajo las Obligaciones Negociables Elegibles	Monto en circulación bajo las Obligaciones Negociables Elegibles					
UVA Clase XXXVIII	MAE/BYMA : MRCDO; CVSA: 55762								
Obligaciones Negociables Clase XVI MAE/BYMA : MRCHO; CVSA: 56295	18/7/2022	15.889.019 UVAs	15.889.019 UVAs		No Aplica.	No Aplica.	V/N 1,0400 UVA por cada V/N 1 UVA ⁽²⁾	V/N 1,0100 UVA por cada V/N 1 UVA ⁽²⁾	
Obligaciones Negociables Clase XIX MAE/BYMA : MRCKO; CVSA: 56560	7/11/2022	11.555.422 UVAs	11.555.422 UVAs		No Aplica.	No Aplica.	V/N 1,0305 UVA por cada V/N 1 UVA ⁽²⁾	V/N 1,0105 UVA por cada V/N 1 UVA ⁽²⁾	

- (1) Los Intereses Devengados serán pagados en efectivo en la Fecha de Emisión y Liquidación de la Serie A a través de Caja de Valores S.A. ("CVSA" o la "Caja de Valores").
(2) Los intereses devengados hasta la Fecha de Emisión y Liquidación de la Serie A no serán pagados ya que se encuentran reconocidos en la Contraprestación por Canje respectiva.
(3) Las Contraprestaciones en Efectivo de la Clase XXXV serán pagadas en efectivo, en Pesos, en la Fecha de Emisión y Liquidación de la Serie A a través de Caja de Valores.

- 2) Incorporar a Nación Bursátil S.A. y PP Inversiones S.A. en todas las referencias a los "Agentes Colocadores" en el Suplemento y en el Aviso de Suscripción y reemplazar el punto 4 del Aviso de Suscripción de conformidad con lo descripto a continuación:

4) Agentes Colocadores: (i) Banco de Servicios y Transacciones S.A. con domicilio en Av. Corrientes 1174, Piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Paz Sementuch/Matias Veloso/Tomas Bajdacz, teléfono: 5235-2832/ 2833 / 2834, e-mail: mesa@bst.com.ar); (ii) Balanz Capital Valores S.A.U. con domicilio en Av. Corrientes 316, Piso 3, oficina 362, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Juan Barros Moss / Santiago Giambruni, teléfono: 5276-7010, e-mail: jbarros@balanz.com / sgiambruni@balanz.com); (iii) SBS Trading S.A. con domicilio en Av. E. Madero 900, Piso 19, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Gabriel Zelaschi, teléfono: 4894-1800 int. 184, e-mail: gz@gruposbs.com / pm@gruposbs.com); (iv) Facimex Valores S.A. con domicilio en Olga Cossetini 831 Piso 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Andres Durban/Matias Dominguez/Ignacio Aimi/Nicolás Pividori/Agustín Fonseca, teléfono: +5411 4516-0800, e-mail: andresdurban@facimex.com.ar/matiasdominguez@facimex.com.ar/ignacioaimi@facimex.com.ar/nicolaspividori@facimex.com.ar/agustinfonseca@facimex.com.ar); (v) Invertironline S.A.U. Humboldt 1550 piso 2º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Maximiliano Andrés Donzelli, teléfono: (11) 5842-8037, e-mail: mdonzelli@invertironline.com); (vi) Banco de la Provincia de Buenos Aires con domicilio en San Martín 108, Piso 15, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Ariel Perrone, / Clara Verónica Finger /, teléfono: 4331-7326 / 4347-0269 / 4347-0048, e-mail: bancadeinversion@bpba.com.ar/centrodeinversiones@bpba.com.ar / aperrone@bpba.com.ar / cvfinger@bpba.com.ar); (vii) Bull Market Brokers S.A. Bouchard 680, Piso 8º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: (Atención: Leonardo Svirsky / Facundo Marra, teléfono: (11)- 5353-8563, e-mail: lsvirsky@bullmarketbrokers.com / fmarra@bullmarketbrokers.com); (viii) Macro Securities S.A.U. con domicilio en A. E. Madero 1182, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Melisa Alejandra Socolobsky / Leandro Lintura / Mateo Schale, teléfono: 5222-6720, e-mail: leandrolintura@macro.com.ar / melisasocolobsky@macro.com.ar / mateoschale@macro.com.ar); (ix) Banco Supervielle S.A. con domicilio en Bartolomé Mitre 434, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Manuel Alvarado, teléfono: 4324-8265, e-mail: Manuel.Alvarado@supervielle.com.ar/MercadodeCapitales@supervielle.com.ar); (x) Banco Hipotecario S.A. con domicilio Reconquista 151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Leandro Bizozo / Martín Babio, teléfono / +54 (11) 4347-5803 / +54 (11) 4347-1903, e-mail: lbizozo@hipotecario.com.ar/ mababio@hipotecario.com.ar); (xi) Allaria S.A. con domicilio en 25 de Mayo 359, Piso 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Matías Aizpeolea, teléfonos 54 11 5555-6000, e-mail: emisionesprimarias@allaria.com.ar); (xii) Banco Santander Argentina S.A., con domicilio en Av. Juan de Garay 151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (Atención: Damian Gaido dgaido@santander.com.ar, teléfono 11 - 4341-1140); (xiii) Adcap Securities Argentina S.A. con domicilio en Ortiz de Ocampo 3220, Piso 4º, oficina A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Lucas Confalonieri/Mateo Lacroze, teléfono: +54 (11) 3196-9555 / +54 (11) 3845-0035, e-mail: LConfalonieri@ad-cap.com.ar/mlacroze@adcap.com.ar/cm@ad-cap.com.ar); (xiv) Becerra Bursátil S.A. Hipólito Yrigoyen 146, Piso 8º, Córdoba, Provincia de Córdoba, Argentina (Atención: Francisco Arinci / Stefano Milanesi / Lucas Reyna, teléfono: (351) 5697666 / (351) 5697667 / (351) 5697668, e-mail: farinci@bbsa.com.ar / farinci@bbsa.com.ar / lreyna@bbsa.com.ar); (xv) GMA Capital S.A., con domicilio en Maipú 1300, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Benjamín Lallane/Sergio Galán, Gonzalo Basualdo, teléfono: (11) 5273-1252, e-mail: blallane@gmacap.com / sgalan@gmacap.com / gbasualdo@gmacap.com); (xvi) BACS Banco de Crédito y Securitización S.A. con domicilio en Tucumán 1, Piso 19º "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Joaquín Candia / Tomás Lujambio, teléfono: (11) 4329-4269, email: jcandia@bacs.com.ar / tlujambio@bacs.com.ar); (xvii) Buenos Aires Valores S.A., con domicilio en 25 de Mayo 375, Piso 2º, Buenos Aires, Argentina, (Atención: Delfina Sersewitz, teléfono: (11) 5368-7550, e-mail dsersewitz@bavsa.com / comercial@bavsa.com /

mesa@bavs.com / maleman@bavs.com / nmaza@bavs.com); (xviii) GMC Valores S.A. sita en la calle Ortiz de Ocampo 3250 PB, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Tel.: 11-3220-7700, email: elizabeth.zaldivar@gmcvalores.com.ar, Atención: Elizabeth Zaldivar); (xix) Puente Hnos S.A., con domicilio en Tucumán 1, Piso 14°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Santiago Perazzo / Gastón Ríos / Tomás González / Roxana Bravoz / Roxana Bravoz, teléfono: (11) 4329-0000, e-mail: sperazzo@puentenet.com / grios@puentenet.com / tgonzalez@puentenet.com / rbravo@puentenet.com); (xx) Inviu S.A.U. Tte. Gral. Juan Domingo Perón 430, Piso 22°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Juan Pablo Orione / Luciano Tarsia, teléfono: 1134242599 / 1144381189, e-mail: juan.orione@inviu.com.ar / backoffice@inviu.com.ar); (xxi) Invertir en Bolsa S.A. con domicilio en Av. del Libertador 498 Piso 10, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Sebastián Money / Gonzalo Mendive / Tomás Herrlein / Pedro Coll Dati, mediante correo electrónico dirigido a smoney@grupoieb.com.ar / gmendive@grupoieb.com.ar / herrlein@grupoieb.com.ar / pcollдати@grupoieb.com.ar); (xxii) TPCG Valores S.A.U. con domicilio sito en: Av. Ortiz de Ocampo 3302, Módulo IV, Piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Nicolás Alperín, e-mail: nalperin@tpcgco.com, teléfono: 4510-0900); (xxiii) Petrini Valores S.A. con domicilio en 25 de mayo 267, Piso 3, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina (Atención: Isaac Fainstein/Mauricio Brunetto, teléfono: 54 0351 423 0048, int. 123, int. 116, e-mail: isaac.fainstein@petrini.com.ar / mauricio.brunetto@petrini.com.ar); (xxiv) Consultatio Investments S.A., con domicilio en Av. Ortiz de Ocampo 3302, Módulo IV, Piso 3 (Atención: Martín Deluca, e-mail: mdeluca@consultatioinvestments.com, teléfono: 11 15 2665 6668); (xxv) Neix S.A., con domicilio en Av. Sucre 2425, Piso 1°, Oficina 8, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, Argentina (Atención: Esteban Petracchi, teléfono: (11) 4859-1552 / (11) 3028 5007, email: epetracchi@neix.com.ar / fl@neix.com.ar); (xxvi) Latin Securities S.A., con domicilio en Arenales 707, Piso 6°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Agustín Vilaseca, teléfono: (11) 4850-2500, e-mail: agustin.vilaseca@latinsecurities.ar); (xxvii) Nación Bursátil S.A. con domicilio en Maipú 255, Piso 15°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Miguel Mollo, teléfono: (11) 6076-0200 int. 5113, 5124, 5127, e-mail: mmollo@nacionbursatil.com); y (xxviii) PP Inversiones S.A., con domicilio en Sarmiento 459, Piso 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (Atención: Augusto Posleman, Francisco Uranga, Ignacio Iribarne, Diego Mendez, Enzo García, Sabrina Corujo; Teléfono: 0800-345-7599, email: aposleman@portfoliopersonal.com, furanga@portfoliopersonal.com, iiribarne@portfoliopersonal.com, dmendez@portfoliopersonal.com, egarcia@portfoliopersonal.com, legales@portfoliopersonal.com) (los “Agentes Colocadores”).

- 3) Reemplazar en la portada del Suplemento la tabla que detalla las contraprestaciones que recibirán los Tenedores Elegibles cuyas Obligaciones Negociables Elegibles sean presentadas y aceptadas para su canje y entreguen el correspondiente Consentimiento, de conformidad con lo descripto a continuación:

Nuevas Obligaciones Negociables	Obligaciones Negociables Elegibles	Contraprestaciones en Efectivo		Contraprestaciones en Especie	
		Contraprestaciones Anticipadas en Efectivo (EN el Período de Participación Anticipada)	Contraprestaciones Tardías en Efectivo (DESPUÉS del Período de Participación Anticipada y EN O ANTES de la Fecha de Expiración)	Contraprestaciones de Canje Anticipado (EN el Período de Participación Anticipada)	Contraprestaciones de Canje Tardío (DESPUÉS del Período de Participación Anticipada y EN O ANTES de la Fecha de Expiración)
Nuevas Obligaciones Negociables HD Clase XXXV	Obligaciones Negociables Clase XVII MAE/BYMA: MRCIO: CVSA: 56558	AR\$32,50 por cada V/N US\$1	AR\$6,5 por cada V/N US\$1	V/N US\$1 por cada V/N US\$1 ⁽¹⁾	
	Obligaciones Negociables Clase XX MAE/BYMA: MRCLO: CVSA: 56980	AR\$26,00 por cada V/N US\$1	AR\$6,5 por cada V/N US\$1	V/N US\$1 por cada V/N US\$1	
	Obligaciones Negociables Clase XXIII MAE/BYMA: MRCOO: CVSA: 57228	AR\$19,50 por cada V/N US\$1	AR\$6,5 por cada V/N US\$1	V/N US\$1 por cada V/N US\$1	
	Obligaciones Negociables Clase XXV MAE/BYMA: MRCQO: CVSA: 57439	AR\$19,50 por cada V/N US\$1	AR\$6,5 por cada V/N US\$1	V/N US\$1 por cada V/N US\$1	
	Obligaciones Negociables Clase XXVIII MAE/BYMA: MRCUO: CVSA: 57649	AR\$19,50 por cada V/N US\$1	AR\$6,5 por cada V/N US\$1	V/N US\$1 por cada V/N US\$1	
	Obligaciones Negociables Clase XXXII MAE/BYMA: MRCYO: CVSA: 57785	AR\$19,50 por cada V/N US\$1	AR\$6,5 por cada V/N US\$1	V/N US\$1 por cada V/N US\$1	
Nuevas Obligaciones Negociables DL Bullet Clase XXXVI	Obligaciones Negociables Clase XI MAE/BYMA: MRCBO: CVSA: 55761	No Aplica.	No Aplica.	V/N US\$ 0,2631 por cada V/N US\$ 1	V/N US\$ 0,2531 por cada V/N US\$ 1
	Obligaciones Negociables Clase XII MAE/BYMA: MRCDO: CVSA: 55762	No Aplica.	No Aplica.	V/N US\$ 0,3067 por cada V/N 1 UVA	V/N US\$ 0,2950 por cada V/N 1 UVA
	Obligaciones Negociables Clase XV MAE/BYMA: MRCGO: CVSA: 56294	No Aplica.	No Aplica.	V/N US\$ 0,8352 por cada V/N US\$ 1	V/N US\$ 0,8111 por cada V/N US\$ 1
	Obligaciones Negociables Clase XVI MAE/BYMA: MRCHO: CVSA: 56295	No Aplica.	No Aplica.	V/N US\$ 1,2126 por cada V/N 1 UVA	V/N US\$ 1,1776 por cada V/N 1 UVA
	Obligaciones Negociables Clase XVIII MAE/BYMA: MRCJO: CVSA: 56559	No Aplica.	No Aplica.	V/N US\$ 1,0522 por cada V/N US\$ 1	V/N US\$ 1,0121 por cada V/N US\$ 1
	Obligaciones Negociables Clase XIX MAE/BYMA: MRCKO: CVSA: 56560	No Aplica.	No Aplica.	V/N US\$ 1,2035 por cada V/N 1 UVA	V/N US\$ 1,1801 por cada V/N 1 UVA
	Obligaciones Negociables Clase XXI MAE/BYMA: MRCMO: CVSA: 56981	No Aplica.	No Aplica.	V/N US\$ 1,0464 por cada V/N US\$ 1	V/N US\$ 1,0163 por cada V/N US\$ 1
	Obligaciones Negociables Clase XXIV MAE/BYMA: MRCPQ: CVSA: 57229	No Aplica.	No Aplica.	V/N US\$ 1,0454 por cada V/N US\$ 1	V/N US\$ 1,0153 por cada V/N US\$ 1
Nuevas Obligaciones Negociables UVA Clase XXXVIII	Obligaciones Negociables Clase XXVI MAE/BYMA: MRRCO: CVSA: 57440	No Aplica.	No Aplica.	V/N US\$ 1,0384 por cada V/N US\$ 1	V/N US\$ 1,0183 por cada V/N US\$ 1
	Obligaciones Negociables Clase XII MAE/BYMA: MRCDO: CVSA: 55762	No Aplica.	No Aplica.	V/N UVA 0,2630 por cada V/N 1 UVA	V/N UVA 0,2530 por cada V/N 1 UVA
	Obligaciones Negociables Clase XVI MAE/BYMA: MRCHO: CVSA: 56295	No Aplica.	No Aplica.	V/N 1,0400 UVA por cada V/N 1 UVA	V/N 1,0100 UVA por cada V/N 1 UVA
	Obligaciones Negociables Clase XIX MAE/BYMA: MRCKO: CVSA: 56560	No Aplica.	No Aplica.	V/N 1,0305 UVA por cada V/N 1 UVA	V/N 1,0105 UVA por cada V/N 1 UVA

- 4) Reemplazar la tabla en el inciso (i) del apartado “Contraprestaciones de Canje de la Clase XXXV” de la sección “Oferta de Canje y Solicitud de Consentimiento - Contraprestaciones de Canje” del Suplemento, de conformidad con lo descripto a continuación:

Obligaciones Negociables Elegibles	Contraprestaciones Anticipadas en Efectivo de la Clase XXXV (EN el Período de Participación Anticipada)
Obligaciones Negociables Clase XVII MAE/BYMA: MRCIO; CVSA: 56558	ARS\$2,50 por cada V/N US\$1
Obligaciones Negociables Clase XX MAE/BYMA: MRCL0; CVSA: 56980	ARS\$26,00 por cada V/N US\$1
Obligaciones Negociables Clase XXIII MAE/BYMA: MR00; CVSA: 57228	ARS\$19,50 por cada V/N US\$1
Obligaciones Negociables Clase XXV MAE/BYMA: MRCQO; CVSA: 57439	ARS\$19,50 por cada V/N US\$1
Obligaciones Negociables Clase XXVIII MAE/BYMA: MR00; CVSA: 57649	ARS\$19,50 por cada V/N US\$1
Obligaciones Negociables Clase XXXII MAE/BYMA: MRCYO; CVSA: 57785	ARS\$19,50 por cada V/N US\$1

5) Reemplazar las tablas en los incisos (i) y (ii) del apartado “Contraprestaciones de Canje de la Clase XXXVI” de la sección “Oferta de Canje y Solicitud de Consentimiento - Contraprestaciones de Canje” del Suplemento, de conformidad con lo descripto a continuación:

(i) si presentan al canje sus Obligaciones Negociables Elegibles para la Clase XXXVI en el Período de Participación Anticipada, las siguientes contraprestaciones de canje (las “Contraprestaciones de Canje Anticipado de la Clase XXXVI”):

Obligaciones Negociables Elegibles	Contraprestaciones de Canje Anticipado de la Clase XXXVI (EN el Período de Participación Anticipada)
Obligaciones Negociables Clase XI MAE/BYMA: MRCBO; CVSA: 55761	V/N US\$ 0,2631 por cada V/N US\$ 1
Obligaciones Negociables Clase XII MAE/BYMA: MRCDO; CVSA: 55762	V/N US\$ 0,3067 por cada V/N 1 UVA
Obligaciones Negociables Clase XV MAE/BYMA: MRCGO; CVSA: 56294	V/N US\$ 0,8352 por cada V/N US\$1
Obligaciones Negociables Clase XVI MAE/BYMA: MRCHO; CVSA: 56295	V/N US\$ 1,2126 por cada V/N 1 UVA
Obligaciones Negociables Clase XVIII MAE/BYMA: MRCJO; CVSA: 56559	V/N US\$ 1,0522 por cada V/N US\$ 1
Obligaciones Negociables Clase XIX MAE/BYMA: MRCKO; CVSA: 56560	V/N US\$ 1,2035 por cada V/N 1 UVA
Obligaciones Negociables Clase XXI MAE/BYMA: MRCMO; CVSA: 56981	V/N US\$ 1,0464 por cada V/N US\$ 1
Obligaciones Negociables Clase XXIV MAE/BYMA: MRCPO; CVSA: 57229	V/N US\$ 1,0454 por cada V/N US\$ 1
Obligaciones Negociables Clase XXVI MAE/BYMA: MRCRO; CVSA: 57440	V/N US\$ 1,0384 por cada V/N US\$ 1

(ii) si presentan al canje sus Obligaciones Negociables Elegibles para la Clase XXXVI después del Período de Participación Anticipada pero en o antes de la Fecha de Expiración, las siguientes contraprestaciones de canje (las “Contraprestaciones de Canje Tardío de la Clase XXXVI”, y junto con las Contraprestaciones de Canje Anticipado de la Clase XXXVI, las “Contraprestaciones de Canje de la Clase XXXVI”):

Obligaciones Negociables Elegibles	Contraprestaciones de Canje Tardío de la Clase XXXVI (DESPUÉS del Período de Participación Anticipada y EN O ANTES de la Fecha de Expiración)
Obligaciones Negociables Clase XI MAE/BYMA: MRCBO; CVSA: 55761	V/N US\$ 0,2531 por cada V/N US\$ 1
Obligaciones Negociables Clase XII MAE/BYMA: MRCDO; CVSA: 55762	V/N US\$ 0,2950 por cada V/N 1 UVA
Obligaciones Negociables Clase XV MAE/BYMA: MRCGO; CVSA: 56294	V/N US\$ 0,8111 por cada V/N US\$ 1
Obligaciones Negociables Clase XVI MAE/BYMA: MRCHO; CVSA: 56295	V/N US\$ 1,1776 por cada V/N 1 UVA
Obligaciones Negociables Clase XVIII MAE/BYMA: MRCJO; CVSA: 56559	V/N US\$ 1,0121 por cada V/N US\$ 1
Obligaciones Negociables Clase XIX MAE/BYMA: MRCKO; CVSA: 56560	V/N US\$ 1,1801 por cada V/N 1 UVA
Obligaciones Negociables Clase XXI MAE/BYMA: MRCMO; CVSA: 56981	V/N US\$ 1,0163 por cada V/N US\$ 1
Obligaciones Negociables Clase XXIV MAE/BYMA: MRCPO; CVSA: 57229	V/N US\$ 1,0153 por cada V/N US\$ 1
Obligaciones Negociables Clase XXVI MAE/BYMA: MRCRO; CVSA: 57440	V/N US\$ 1,0183 por cada V/N US\$ 1

6) Reemplazar las tablas en los incisos (i) y (ii) del apartado “Contraprestaciones de Canje de la Clase XXXVII” de la sección “Oferta de Canje y Solicitud de Consentimiento - Contraprestaciones de Canje” del Suplemento, de conformidad con lo descripto a continuación:

(i) si presentan al canje sus Obligaciones Negociables Elegibles para la Clase XXXVII en el Período de Participación Anticipada, las siguientes contraprestaciones de canje (las “Contraprestaciones de Canje Anticipado de la Clase XXXVII”):

Obligaciones Negociables Elegibles	Contraprestaciones de Canje Anticipado de la Clase XXXVII (EN el Período de Participación Anticipada)
Obligaciones Negociables Clase XI MAE/BYMA: MRCBO; CVSA: 55761	V/N US\$ 0,2631 por cada V/N US\$ 1
Obligaciones Negociables Clase XII MAE/BYMA: MRCDO; CVSA: 55762	V/N US\$ 0,3067 por cada V/N 1 UVA
Obligaciones Negociables Clase XV MAE/BYMA: MRCGO; CVSA: 56294	V/N US\$ 0,8352 por cada V/N US\$1
Obligaciones Negociables Clase XVI MAE/BYMA: MRCHO; CVSA: 56295	V/N US\$ 1,2126 por cada V/N 1 UVA
Obligaciones Negociables Clase XVIII MAE/BYMA: MRCJO; CVSA: 56559	V/N US\$ 1,0522 por cada V/N US\$ 1
Obligaciones Negociables Clase XIX MAE/BYMA: MRCKO; CVSA: 56560	V/N US\$ 1,2035 por cada V/N 1 UVA
Obligaciones Negociables Clase XXI MAE/BYMA: MRCMO; CVSA: 56981	V/N US\$ 1,0464 por cada V/N US\$ 1
Obligaciones Negociables Clase XXIV MAE/BYMA: MRCPO; CVSA: 57229	V/N US\$ 1,0454 por cada V/N US\$ 1
Obligaciones Negociables Clase XXVI MAE/BYMA: MRCRO; CVSA: 57440	V/N US\$ 1,0384 por cada V/N US\$ 1

(ii) si presentan al canje sus Obligaciones Negociables Elegibles para la Clase XXXVII después del Período de Participación Anticipada pero en o antes de la Fecha de Expiración, las siguientes contraprestaciones de canje (las “Contraprestaciones de Canje Tardío de la Clase XXXVII”, y junto con las Contraprestaciones de Canje Anticipado de la Clase XXXVII, las “Contraprestaciones de Canje de la Clase XXXVII”):

Obligaciones Negociables Elegibles	Contraprestaciones de Canje Tardío de la Clase XXXVII (DESPUÉS del Período de Participación Anticipada y EN O ANTES de la Fecha de Expiración)
Obligaciones Negociables Clase XI MAE/BYMA: MRCBO; CVSA: 55761	V/N US\$ 0,2531 por cada V/N US\$ 1
Obligaciones Negociables Clase XII MAE/BYMA: MRCDO; CVSA: 55762	V/N US\$ 0,2950 por cada V/N 1 UVA
Obligaciones Negociables Clase XV MAE/BYMA: MRCGO; CVSA: 56294	V/N US\$ 0,8111 por cada V/N US\$ 1
Obligaciones Negociables Clase XVI MAE/BYMA: MRCHO; CVSA: 56295	V/N US\$ 1,1776 por cada V/N 1 UVA
Obligaciones Negociables Clase XVIII MAE/BYMA: MRCJO; CVSA: 56559	V/N US\$ 1,0121 por cada V/N US\$ 1
Obligaciones Negociables Clase XIX MAE/BYMA: MRCKO; CVSA: 56560	V/N US\$ 1,1801 por cada V/N 1 UVA
Obligaciones Negociables Clase XXI MAE/BYMA: MRCMO; CVSA: 56981	V/N US\$ 1,0163 por cada V/N US\$ 1
Obligaciones Negociables Clase XXIV MAE/BYMA: MRCPO; CVSA: 57229	V/N US\$ 1,0153 por cada V/N US\$ 1
Obligaciones Negociables Clase XXVI MAE/BYMA: MRCRO; CVSA: 57440	V/N US\$ 1,0183 por cada V/N US\$ 1

7) Reemplazar las tablas en los incisos (i) y (ii) del apartado “Contraprestaciones de Canje de la Clase XXXVIII” de la sección “Oferta de Canje y Solicitud de Consentimiento - Contraprestaciones de Canje” del Suplemento, de conformidad con lo descrito a continuación:

(i) si presentan al canje sus Obligaciones Negociables Elegibles para la Clase XXXVIII en el Período de Participación Anticipada, las siguientes contraprestaciones de canje (las “Contraprestaciones de Canje Anticipado de la Clase XXXVIII”, y junto con las Contraprestaciones Anticipadas en Efectivo de la Clase XXXV, las Contraprestaciones de Canje Anticipado de la Clase XXXVI y las Contraprestaciones de Canje Anticipado de la Clase XXXVII, las “Contraprestaciones de Canje Anticipado”):

Obligaciones Negociables Elegibles	Contraprestaciones de Canje Anticipado de la Clase XXXVIII (EN el Período de Participación Anticipada)
Obligaciones Negociables Clase XII MAE/BYMA: MRCDO; CVSA: 55762	V/N UVA 0,2630 por cada V/N 1 UVA
Obligaciones Negociables Clase XVI MAE/BYMA: MRCHO; CVSA: 56295	V/N UVA 1,0400 por cada V/N 1 UVA
Obligaciones Negociables Clase XIX MAE/BYMA: MRCKO; CVSA: 56560	V/N UVA 1,0305 por cada V/N 1 UVA

(ii) si presentan al canje sus Obligaciones Negociables Elegibles para la Clase XXXVIII después del Período de Participación Anticipada pero en o antes de la Fecha de Expiración, las siguientes contraprestaciones de canje (las “Contraprestaciones de Canje Tardío de la Clase XXXVIII”, y junto con las Contraprestaciones Tardías en Efectivo de la Clase XXXV, las Contraprestaciones de Canje Tardío de la Clase XXXVI y las Contraprestaciones de Canje Tardío de la Clase XXXVII, las “Contraprestaciones de Canje Tardío”, y, las Contraprestaciones de Canje Tardío de la Clase XXXVIII junto con las Contraprestaciones de Canje Anticipado de la Clase XXXVIII, las “Contraprestaciones de Canje de la Clase XXXVIII”, y junto con las Contraprestaciones de Canje de la Clase XXXV, las Contraprestaciones de Canje de la Clase XXXVI y las Contraprestaciones de Canje de la Clase XXXVII, las “Contraprestaciones de Canje”):

Obligaciones Negociables Elegibles	Contraprestaciones de Canje Tardío de la Clase XXXVIII (DESPUÉS del Periodo de Participación Anticipada y EN O ANTES de la Fecha de Expiración)
Obligaciones Negociables Clase XII MAE/BYMA: MRCDO; CVSA: 55762	V/N UVA 0,2530 por cada V/N 1 UVA
Obligaciones Negociables Clase XVI MAE/BYMA: MRCHO; CVSA: 56295	V/N UVA 1,0100 por cada V/N 1 UVA
Obligaciones Negociables Clase XIX MAE/BYMA: MRCKO; CVSA: 56560	V/N UVA 1,0105 por cada V/N 1 UVA

8) Reemplazar los puntos 7, 8, 9 y 35 del Aviso de Suscripción de conformidad con lo descripto a continuación:

7) **Periodo de Oferta de Canje y Solicitud de Consentimiento de las Series A:** Del 19 de agosto de 2024 a las 10:00 horas al 22 de agosto de 2024 a las 15:00 horas.

8) **Periodo de Participación Anticipada de las Series A:** Del 19 de agosto de 2024 a las 10:00 horas al 21 de agosto de 2024 a las 15:00 horas.

9) **Fecha de Expiración de la Serie A:** El 22 de agosto de 2024 a las 15:00 horas.

35) **Suscripción e Integración de las Nuevas Obligaciones Negociables:** (i) Las Series A de las Nuevas Obligaciones Negociables deberán ser integradas exclusivamente en especie mediante la entrega de las correspondientes Obligaciones Negociables Elegibles; y (ii) las Serie B de las Nuevas Obligaciones Negociables deberán ser integradas exclusivamente en efectivo en el país, en la moneda indicada para cada clase de las Series B de las Nuevas Obligaciones Negociables, tanto (i) y (ii) de acuerdo al siguiente cuadro:

Nuevas Obligaciones Negociables que se ofrecen en la presente oferta	Serie A de cada Clase de Nuevas Obligaciones Negociables	Serie B de cada Clase de Nuevas Obligaciones Negociables
	en especie mediante Obligaciones Negociables Elegibles	En Efectivo (Serie B de cada Clase de Nuevas Obligaciones Negociables)
Nuevas Obligaciones Negociables HD Clase XXXV	Obligaciones Negociables Clase XVII MAE/BYMA: MRCIO; CVSA: 56558	En US\$ en el País (Dólares Estadounidenses)
	Obligaciones Negociables Clase XX MAE/BYMA: MRCLO; CVSA: 56980	
	Obligaciones Negociables Clase XXIII MAE/BYMA: MRCCO; CVSA: 57228	
	Obligaciones Negociables Clase XXV MAE/BYMA: MRCCO; CVSA: 57439	
	Obligaciones Negociables Clase XXVIII MAE/BYMA: MRCCO; CVSA: 57649	
	Obligaciones Negociables Clase XXXII MAE/BYMA: MRCCO; CVSA: 57785	
Nuevas Obligaciones Negociables DL Bullet Clase XXXVI Nuevas Obligaciones Negociables DL Amortizable Clase XXXVII	Obligaciones Negociables Clase XI MAE/BYMA: MRCCO; CVSA: 55761	En AR\$ al Tipo de Cambio de Integración (Pesos)
	Obligaciones Negociables Clase XII MAE/BYMA: MRCDO; CVSA: 55762	
	Obligaciones Negociables Clase XV MAE/BYMA: MRCCO; CVSA: 56294	
	Obligaciones Negociables Clase XVI MAE/BYMA: MRCHO; CVSA: 56295	
	Obligaciones Negociables Clase XVIII MAE/BYMA: MRCCO; CVSA: 56559	
	Obligaciones Negociables Clase XIX MAE/BYMA: MRCKO; CVSA: 56560	
	Obligaciones Negociables Clase XXI MAE/BYMA: MRCCO; CVSA: 56981	
	Obligaciones Negociables Clase XXIV MAE/BYMA: MRCCO; CVSA: 57229	
Nuevas Obligaciones Negociables UVA Clase XXXVIII	Obligaciones Negociables Clase XII MAE/BYMA: MRCDO; CVSA: 55762	En AR\$ al Valor UVA Inicial (Pesos)
	Obligaciones Negociables Clase XVI MAE/BYMA: MRCHO; CVSA: 56295	
	Obligaciones Negociables Clase XIX MAE/BYMA: MRCKO; CVSA: 56560	
	Obligaciones Negociables Clase XIX MAE/BYMA: MRCKO; CVSA: 56560	

Con excepción de la información aquí modificada, toda la demás información establecida en el Suplemento y en el Aviso de Suscripción permanecerá sin cambios.

El Prospecto, el Suplemento, el Aviso de Suscripción, este Aviso Rectificadorio y los demás documentos relevantes para la co-emisión de las Nuevas Obligaciones Negociables la Oferta de Canje y Solicitud de Consentimiento se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de las Co-Emisoras sitas en Av. Leandro N. Alem 855, Piso 14°, C.A.B.A., y de los Organizadores y de los Agentes Colocadores a través de los contactos que se indica en los puntos 3 y 4 del Aviso de Suscripción, según la redacción establecida mediante el presente Aviso Rectificadorio. Las Co-Emisoras recomiendan la lectura y examen del

Prospecto y el Suplemento en su totalidad y de los estados contables de las Co-Emisoras.

Oferta pública autorizada por Resolución N° RESFC-2017-18947-APN-DIR#CNV de fecha 26 de septiembre de 2017, el aumento del monto del Programa por hasta U\$S300.000.000 (o su equivalente en otra moneda) fue autorizado por Resolución N° RESFC-2019-20111-APN-DIR#CNV de fecha 8 de marzo de 2019 de la CNV, el aumento del monto del Programa hasta U\$S700.000.000 (o su equivalente en otra moneda) y la modificación de sus términos y condiciones fueron autorizados por Disposición N° DI-2020-43-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV con fecha 10 de septiembre de 2020, la modificación de los términos del prospecto de Programa a los fines de permitir a las Compañías la emisión de obligaciones negociables denominadas en unidades de medida o valor ha sido autorizada por Disposición N° DI-2021-3-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV de fecha 23 de febrero de 2021, la prórroga y modificación de los términos y condiciones del Programa, aprobadas por las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de las Sociedades y sus Directorios con fecha 19 de abril de 2022, ha sido autorizada por Disposición N° DI-2022-28-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV de fecha 2 de junio de 2022, el aumento del monto del Programa hasta U\$S1.000.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor) ha sido autorizado por Disposición N° DI-2023-31-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV con fecha 5 de julio de 2023, y la modificación de los términos del prospecto de Programa a los fines de permitir a las Compañías la emisión de obligaciones negociables tipificadas como temáticas, incluyendo sin limitación, como sociales, verdes, sustentables, vinculadas a la sostenibilidad y/o cualquier otra alternativa de etiquetado, ha sido autorizado por Disposición N° DI-2024-11-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV con fecha 23 de febrero de 2024. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto ni en el Suplemento. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Suplemento es exclusiva responsabilidad del órgano de administración de cada Co-Emisora, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de las Sociedades y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan, y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El órgano de administración de cada Co-Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Suplemento contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de las Sociedades y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

Organizadores



Banco de Servicios y Transacciones S.A.



Balanz Capital Valores S.A.U.



SBS Capital S.A.

Agentes Colocadores



Banco de Servicios y Transacciones S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N°64



Balanz Capital Valores S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N° 210



SBS Trading S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 53



Facimex Valores S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 99



Invertironline S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación Integral
Matrícula CNV N° 273



Banco de la Provincia de Buenos Aires
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N°43



Bull Market Brokers S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N° 247



Macro Securities S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N° 59



Banco Supervielle S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N° 57



Banco Hipotecario S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N° 40



Allaria S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N°24



Banco Santander Argentina S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Liquidación Integral
Matrícula CNV N° 72



Global Valores S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N° 37



Adcap Securities Argentina S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N° 148



Becerra Bursátil S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N° 177



GMA Capital S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
Matrícula CNV N° 139



BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N° 25



Buenos Aires Valores S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N° 497



GMC Valores S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Propio
Matrícula CNV N° 90



Puente Hnos S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula N° 28 CNV



Inviu S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación Integral
Matrícula CNV N° 205



Petrini Valores S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Propio
Matrícula CNV N° 85



TPCG Valores S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N° 44



Invertir en Bolsa S.A.
Agente de Compensación y Liquidación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N° 246



Consultatio Investments S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N° 351



Neix S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Propio
Matrícula CNV N° 145



Latin Securities S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N° 31



Nación Bursátil S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N° 26



PP Inversiones S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Integral
Matrícula N° 686 de la CNV

La fecha del presente Aviso Rectificadorio es 14 de agosto de 2024.

Osvaldo Cado
Subdelegado